

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1803

No. de hojas útiles 4.

Expediente de cuentas perteneciente a la Cofradía de Nuestra Señora del Tránsito fundada en el Monasterio de la Encarnación a cargo del Mayordomo Salas José, que las administro a partir del 31 de Enero de 1802, hasta fin de diciembre del mismo año.

RA-ICD 12

Ca 16

Da 200

fs. 4 ✓

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-



Don Jose de Salas N.º 1.º al transito n.
En quartillo. 1.º la Encarnacion

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800 Y 1801.

LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.

Don Jose de Salas
Consejero de Cofradia.

Don Jose de Salas Mayordomo de la Cofradia de ma.
Gua. del Trinito, fundada en el Monasterio de Preli-
gionas de la Encarn. ante V.ª. banee con el debido
Respeto y dice. Que con la solemnidad debida presenta
las Cuentas de dha Cofradia de lo corrido desde 1.º de En.
de 1802. hasta fin de Dho.º de dho. año, en la q. se de-
muertua ha tenido la Cofradia 18116 p. de Entrada
incluso el Preman. q. quedo p. fin de Dho.º de 1801. de
Salida 16153 p. de dho.º. los q. existen en mi poder p. q.
V.ª. determine de ellos lo q. quene de su ayoado: p. tanto.

A. V.ª. pido y Sup.º se sirva mandox aprobar las mencionadas
Cuentas q. asi es de Just. a V.ª.

Jose de Salas



RA. 360 12

CA 16

PO 200

PS 4

Lima y Junio 17 de 1803.

Se presentaron con los Docum.
que se acompañan presentarse al Comador
de Vultas Don Sant. Xerome para que
reconociendo las exponga lo que fuere.
A Terc. y f. de la causa traslado al abo.
gado Defensor Real Xerome, pias y de-
gido.

Para
f. de

No leído y firmado por el Sr. D. Juan de la Cruz
la Abadía del convento de S. Agustín Sub-Decano
y esta D. Cruz y Terc. Real Comendador de S. Agustín
diciendo en el día de su fecha =

Ante mí

Joseph Arg. Marquez

Cumpliendo con lo q. se prebigne p. V. E.
en el Decreto que antecede, he reconocido la
cuenta presentada p. D. Jose de Zalar Ma-
yordomo de la Capadria de Nra. Sra. del Tran-
sito, fundada en el Monasterio de la Encar-
nacion, q. corre des. de Encas hasta 31 de
Diciembre de 1802: Lo que puedo informar
a V. S. de reduce, q. esta Cuenta esta perfec-
tamente metodizada, y arreglada a los Docum.
con que se instruye, y la diferencia unica
que resulta demas abono el citado Mayo-
domo la abuelve con la rebaja que ha

hecho a ² de su Libro; pero en la misma
operacion que practica incurra en un
nuevo honor. en cuya virtud asciende el
Cargo General de esta Cuenta a la canti-
dad de Diez y ocho mil ciento diez y seis p.
quatro r^o con inclusion de la existencia
q^{ue} dimanó en la antecedente. La Data
legitima importa Diez y seis mil ciento tres
p. quatro y medio r^o, y no lo q^{ue} se expone por
el citado Mayordomo, equivocadamente, como
aproximado vista se demuestra a la ya citada
fossa; y asi quedan de sobra ante a beneficio
de la Copadria. Dos mil dose p. siete y med.
r^o, q^{ue} son de los q^{ue} se ara Cargo en la in-
mediata Cuenta. Viendo quanto puedo ex-
poner en la consideracion de V. S. resolvera
lo q^{ue} fuere de su mayor agrado. Lima 22
de Junio de 1803.

Santiago de Luzan

Linna y Julio 5 de 1803

D^r Joseph & Trigoyent

[Faint mirrored bleed-through text from the reverse side of the page]

Amos.

Excmo. Sr. el Señor D. Juan de
la Plata y el Consejo de Su Magestad
S. de C. de C. de C. Real C. de C. y T. de
Real Conservador de C. de C. de C. de C.
S. de C. =
Amén.

Joseph L. Langue

En la Ciudad de Buenos Aires en veint y Trece
de mil ochocientos dos. El Sr. Juan Garcia de la
Plaza del Consejo de Ind. su oydor Sub. de la de
esta Real Audiencia y Jefe Real Conservador de
Cofradias: Mariengo Viro con licencia
presentada p. D. Josef de Salas Oyd.
de la R. N. de la Trinidad fundada
en el Monasterio de N. S. de la Encar-
nacion, a un año conuido desde primero
de Enero hasta veint y uno de Dic. de
ochocientos dos, en los quales ha sien-
dose cargo de la Carrida de diez y



En que...

4

SELLO CUARTO, VN OVA
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1802. Y 803.

ocho mil Ciento diez y seis p. quatro n.
y dando en data la de diez y seis mil Cien-
to cincuenta y tres p. quatro y medio
y Resultan de alcance a favor de la Co-
fradia mil novecientos sesenta y dos p. siete
y medio reales. Visto lo expuesto por el
Contrador de Rentas D. Juan de Luna a q.
se le suministraron para su examen y Recone-
cimiento y lo que sobre todo responde el abo-
gado Defensor q. tal. se le quedo y obviar
para el traslado q. se le dio: Dijo su
que se convenga. Dijo Defensor debia
aprobar y aprobar con mencionadas en-
tonces en quanto pudiese y ha lugar de lo
decreto y en su suplica o suma, y man-
do se erde y pare para ellas ahora y en
todo tiempo declarando como declara q.
fueron y legitimos alcance a favor de
dha. Co. fradia (segun lo que Resulta
del informe del citado Contrador) la
Cantidad de dos mil doce p. siete y me-
dio reales q. quedaban en poder de dho. Co. fradia
y oneroso para los previos gastos de
ella, y reformaria cargo de esta suma
en primer partida de las Cuentas sub-
scribir. Y en atencion al Celo que

4

ha tenido en el adelantar de los
dos Alta crumciada Cofrades de vida y
de San J. de las deudas y guarnas y que
para su mejoramiento de la de los Tes.
monios que puse en el este de los
monios en un traslado de el a con-
tinuacion de las. Cosemas y así lo
proveyo y firmo =

Man. Garcia

Ala Plaza

Ante mi

Joseph Lasg. Marquez
Esc. de v. de y de Cofr.